RESOLUCIÓN DE EXCLUSIÓN DE LA LICITACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTROS DE VEHÍCULOS DE BAJO IMPACTO AMBIENTAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Nº DE EXPEDIENTE: 02/2017/AMH.

TÍTULO: "ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTROS DE VEHÍCULOS DE BAJO IMPACTO AMBIENTAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA".

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTROS.

VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO: 17.711.880,00 EUROS.

En la tramitación del expediente de Acuerdo Marco de Homologación de Suministros de Vehículos de Bajo Impacto Ambiental de la Junta de Andalucía, se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 14 de febrero de 2018 se emitió memoria justificativa del Servicio de Racionalización y Centralización de la Contratación de la Dirección General de Patrimonio, exponiendo la necesidad de tramitar un expediente para la celebración de un Acuerdo Marco de Suministros de Vehículos de Bajo Impacto Ambiental de la Junta de Andalucía, incluidos en el Decreto 39/2011, de 12 de febrero, por el que reestructura y regula el régimen de adquisición centralizada de determinados bienes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En dicha memoria se estableció que no era necesaria la autorización previa del gasto, ya que la financiación de los contratos basados del presente Acuerdo Marco correspondían a los organismos peticionarios.

Segundo.- El 15 de febrero de 2018, la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública acordó el inicio de expediente para la celebración del Acuerdo Marco de Homologación Suministros de Vehículos de Bajo Impacto Ambiental de la Junta de Andalucía, siendo el valor estimado del citado Acuerdo de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (17.711.880,00€).

Tercero.- El día 1 de marzo de 2018, por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública se emitió informe número HPPI00037/18, relativo al pliego de cláusulas administrativos particulares que debía regir en el presente contrato, que incorporaba diversas consideraciones jurídicas que implicaban unas modificaciones en el citado pliego.

Cuarto.- Consta en el presente expediente Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 6 de marzo de 2018, suscrito por el Asesor Técnico con el correspondiente visto bueno de la Jefa del Servicio de Racionalización y Centralización de la Contratación de la Dirección General de Patrimonio.

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL CERVERA GUERRERO	06/08/2018	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm728EFBBSIhZVqP05H_yII18h5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Quinto.- El día 6 de marzo de 2018, se emite memoria justificativa complementaria de la Jefa del Servicio de Racionalización y Centralización de la Contratación de la Dirección General de Patrimonio, del Acuerdo Marco de de Homologación de Suministros de Vehículos de Bajo Impacto Ambiental de la Junta de Andalucía, tras las consideraciones jurídicas emitidas por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en su informe HPPI00037/18.

Sexto.- Asimismo, el día 6 de marzo de 2018, se emitió informe de la Jefa del Servicio de Racionalización y Centralización de la Contratación, de la Dirección General de Patrimonio, sobre la adaptación del pliego de cláusulas administrativas particulares correspondiente al Acuerdo Marco de Homologación de Suministros de Vehículos de Bajo Impacto Ambiental de la Junta de Andalucía, tras las consideraciones jurídicas emitidas por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en su informe HPPI00037/18, de fecha 1 de marzo de 2018.

Séptimo.- El 6 de marzo de 2018, el Director General de Patrimonio dictó Resolución por la que se declara de necesaria uniformidad los suministros de vehículos con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

Octavo.- El 6 de marzo de 2018, la Dirección General de Patrimonio dictó Resolución de aprobación del expediente número 02/2017/AMH, para la celebración del Acuerdo Marco de Homologación de Suministros de Vehículos de Bajo Impacto Ambiental de la Junta de Andalucía, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que regirán el presente Acuerdo Marco, con un valor estimado de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (17.711.880,00€), siendo el plazo de duración inicial del mismo de dos años, que podrá ser objeto de prórroga anual con un máximo de dos años.

Noveno.- Mediante Resolución de 6 de marzo de 2018, de la Dirección General de Patrimonio, se anunció licitación pública del citado Acuerdo Marco, publicándose en el Diario Oficial de la Unión Europea n.º 2018/S 048-105068, de 9 de marzo de 2018 (cuyo anuncio fue enviado el 6 de marzo de 2018); en el Perfil de Contratante de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, el 8 de marzo de 2018 (Referencia de Publicación 2018-0000009998) y en el Boletín Oficial del Estado n.º 59, de 8 de marzo de 2018.

Décimo.- El 28 de marzo de 2018, se dictó Resolución de la Dirección General de Patrimonio de rectificación de errores del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el presente Acuerdo Marco y de ampliación del plazo de presentación de ofertas, publicándose en el Diario Oficial de la Unión Europea n.º 2018/S 063-139931, de 30 de marzo de 2018; en el Perfil de Contratante de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, el 2 de abril de 2018 (Referencia de Publicación 2018-0000012891) y en el Boletín Oficial del Estado n.º 85, de 7 de abril de 2018.

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL CERVERA GUERRERO	06/08/2018	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm728EFBBSIhZVqP05H_yII18h5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Undécimo.- El día 7 de mayo de 2018, finalizó el plazo de presentación de ofertas al presente Acuerdo Marco. Según certificado de la Jefa del Servicio de Documentación, Registro e Información de la -Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, las personas licitadoras que presentaron ofertas fueron las siguientes:

- ✔ NIMO GORDILLO AUTOMÓVILES, S.A.
- ✔ TÉCNICA Y SERVICIOS AUTOMOCIÓN, S.A.
- ✔ PLATAFORMA COMERCIAL RETAIL, S.A.U.
- ✔ SERVICIOS Y REPARACIONES SEVILLA, S.L.U.
- ✔ SYRSA AUTOMOCIÓN, S.L.
- ✔ GIRALDA CARS DEALER, S.L.
- ✔ BILBOTRUCK, S.L.
- ✔ B&M AUTOMÓVILES ESPAÑA, S.A.

Duodécimo.- El día 28 de mayo de 2018, se reunió la Comisión Central de Homologación, constituida en Mesa de Contratación, para el examen de la documentación contenida en el Sobre n.º 1 "Documentación de carácter general" (documentación acreditativa de los requisitos previos y otra documentación), de las personas licitadoras al presente Acuerdo Marco, acordando requerir la subsanación de defectos u omisiones observados en la citada documentación a las siguientes personas licitadoras:

- ✔ NIMO GORDILLO AUTOMÓVILES, S.A.
- ✔ TÉCNICA Y SERVICIOS AUTOMOCIÓN, S.A.
- ✔ PLATAFORMA COMERCIAL RETAIL, S.A.U.
- ✔ SERVICIOS Y REPARACIONES SEVILLA, S.L.U.
- ✔ SYRSA AUTOMOCIÓN, S.L.
- ✔ GIRALDA CARS DEALER, S.L.
- ✔ B&M AUTOMÓVILES ESPAÑA, S.A.

La persona licitadora BILBOTRUCK, S.L. presentó correctamente la documentación contenida en el Sobre n.º 1.

Décimo Tercero.- Con fecha 29 de mayo de 2018, se hizo público en el Perfil de Contratante de la Dirección General de Patrimonio, el anuncio de la Mesa de Contratación de 28 de mayo de 2018 de subsanación de los defectos u omisiones observados en la documentación acreditativa de los requisitos previos contenida en el Sobre n.º 1, presentada por las personas licitadoras al presente Acuerdo Marco, habiéndose comunicado, además, dichos defectos u omisiones, verbalmente y por medios electrónicos (Fax o correos electrónicos) a las personas licitadoras afectadas, a las que se les concedió un plazo no superior a tres días hábiles (que finalizó a las 20:00 horas del día 1 de junio de 2018), para que corrigieran o subsanaran la referida documentación ante la propia Mesa de Contratación. Asimismo, se remitió al Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, el citado Anuncio de la Mesa de Contratación de 28 de mayo de 2018, al objeto de su publicación en el Tablón de Anuncios de esta Consejería.

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL CERVERA GUERRERO	06/08/2018	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm728EFBBSIhZVqP05H_yII18h5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Concretamente, a la persona licitadora B&M AUTOMÓVILES ESPAÑA, S.A., se le requirió para que presentase la siguiente documentación de subsanación de defectos u omisiones:

- *"De conformidad con lo establecido en la cláusula 10.1.1.1.b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, deberá aportar el bastanteo, por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, del poder de representación de la persona apoderada.*
- *De conformidad con lo establecido en la cláusula 10.1.1.1.c) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y al objeto de acreditar el volumen anual de negocios de la persona licitadora, deberá aportar copia auténtica o autenticada, notarial o administrativamente, de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil de Madrid.*
- *De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.1.1.2.a)2, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, deberá presentar declaración sobre poderes de representación de las personas licitadoras, conforme al modelo establecido en el Anexo IV-E.*
- *Deberá aportar nuevamente certificado de no estar incurso en incompatibilidad para contratar conforme al modelo del Anexo IV-G del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, suscrito por uno de los siguientes órganos de dirección o representación competente de la persona licitadora: administrador/a único/a, administradores solidarios, administradores mancomunados o firma del Secretario/a con el visto bueno del Presidente/a, en el caso de Consejo de Administración. La persona licitadora ha aportado el citado Anexo pero firmado por la persona apoderada.*
- *De conformidad con lo establecido en la cláusula 10.1.1.2.c) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la persona licitadora deberá presentar nuevamente, debidamente cumplimentada, original de la certificación relativa a las personas trabajadoras en situación de discapacidad, debiendo señalarse en el aparado a) de la citada declaración, el número de personas trabajadoras en plantilla y el número particular de personas trabajadoras en situación de discapacidad.*
  Dado que la persona licitadora ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberá aportar una declaración con las concretas medidas aplicadas.
  Las referidas certificaciones se acreditarán conforme al modelo establecido en el Anexo IV-I".

Décimo Cuarto.- El día 4 de junio de 2018, se reunió la Mesa de Contratación para el examen de la documentación requerida a las empresas licitadoras que tuvieron que subsanar los defectos u omisiones observados, en la sesión celebrada el día 28 de mayo de 2018. No obstante, una vez analizada la documentación de subsanación presentada por la misma, se comprobó, en relación con la solvencia económica y financiera, y al objeto de acreditar el volumen anual de negocios de la persona licitadora, que aportaban nuevamente las Cuentas Anuales aprobadas del ejercicio 2016, pero no justificaban la calificación o depósito, por el Registro Mercantil de Madrid, de las citadas Cuentas.

Asimismo, se constató que, aunque aportaban la solicitud de bastanteo del poder de representación de la persona apoderada, realizada ante el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública el día 30 de mayo de 2018, no acreditaban el bastanteo del poder de representación, por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de la persona apoderada.

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL CERVERA GUERRERO	06/08/2018	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm728EFBBSIhZVqP05H_yII18h5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Por ello, la Mesa de Contratación acordó la exclusión de la persona licitadora B&M AUTOMÓVILES ESPAÑA, S.A., dado que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.1.1.1.c) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, no acreditaron la solvencia económica y financiera, al no haber justificado el depósito de las Cuentas Anuales aprobadas del ejercicio 2016 por el Registro Mercantil de Madrid, ni tampoco, el bastanteo del poder de representación, por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de la persona apoderada, de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.1.1.1.b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Décimo Quinto.- Consta en el expediente propuesta de la Jefa del Servicio de Racionalización y Centralización de la Contratación, de la Dirección General de Patrimonio, de fecha 3 de agosto de 2018, con el visto bueno de la Subdirectora General de Contratación y Régimen Patrimonial, de la Dirección General de Patrimonio, de resolución de exclusión de la licitación de B&M AUTOMÓVILES ESPAÑA, S.A., al presente Acuerdo Marco.

A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

Segundo.- El órgano de contratación del Acuerdo Marco de Homologación de Suministros de Vehículos de Bajo Impacto Ambiental de la Junta de Andalucía son tanto la Consejería de Hacienda y Administración Pública, según lo previsto en el artículo 316 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y la Dirección General de Patrimonio con competencias en materia de patrimonio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 206/2015 de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 35 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados. No obstante, y según lo establecido en los artículos 35.2 y 3 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública le corresponde *"la iniciación de oficio y la resolución de los procedimientos de homologación en el ámbito de la Junta de Andalucía",* y a la persona titular de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio *"tramitar el procedimiento de selección, de conformidad con el sistema de racionalización escogido".*

Tercero.- El artículo 196 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, establece que los órganos de contratación del sector

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL CERVERA GUERRERO	06/08/2018	PÁGINA 5/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm728EFBBSIhZVqP05H_yII18h5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

público podrán concluir acuerdos marco con uno o varios empresarios con el fin de fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos que pretendan adjudicar durante un período determinado.

Cuarto.- A la Dirección General de Patrimonio le corresponde, en virtud del artículo 10.1.f) del Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, la competencia para la celebración de Acuerdos Marco de Homologación en relación con la homologación de obras, bienes y servicios de utilización común para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

Quinto.- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, establece en su artículo 35 que a la Dirección General competente en materia de Patrimonio le corresponde tramitar el procedimiento de selección, de conformidad con el sistema de racionalización técnica de la contratación elegido. Le corresponde también la elaboración, publicación y actualización del Catálogo de Bienes y Servicios Homologados de la Junta de Andalucía.

Sexto.- De conformidad con lo previsto en los artículos 157 y siguientes, así como en los artículos 196, 197 y 198 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la adjudicación del contrato se realizará mediante procedimiento abierto.

Séptimo.- Los artículos 39 y 40 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados establecen que la Comisión Central de Homologación, dependiente de la Dirección General de Patrimonio, ostenta la función de mesa de contratación en procedimientos de selección de las empresas y de sus bienes y servicios homologados.

Octavo.- El artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, establece que si la mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados. Sin perjuicio de lo anterior, las circunstancias reseñadas deberán hacerse públicas a través de anuncios del órgano de contratación o, en su caso, del que se fije en el pliego, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia mesa de contratación.

Noveno.- El artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, establece que la mesa de contratación desempeñará, entre otras funciones en los procedimientos abiertos de licitación, el determinar los licitadores que deban ser excluidos del procedimiento por no acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativos particulares.

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL CERVERA GUERRERO	06/08/2018	PÁGINA 6/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm728EFBBSIhZVqP05H_yII18h5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Décimo.- El articulo 7 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, prevé igualmente que las Mesas de contratación desempeñarán, entre otras funciones, el determinar las empresas o profesionales licitadores que deban ser excluidos del procedimiento por no acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Undécimo.- La cláusula 10.1.1.1.b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, establece que las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder de representación, bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Asimismo, la cláusula 10.1.1.1.c) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece que la solvencia económica y financiera se acreditará por el siguiente medio: Declaración relativa a la cifra anual de negocios, de la persona licitadora referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos. La referida declaración se ajustará al modelo establecido en el Anexo IV-B. El volumen anual de negocio de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita.

Duodécimo.- El artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que contra las resoluciones y los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de reposición, que cabrá fundamentar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley.

Décimo Tercero.- El artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que las resoluciones y actos a que se refiere el artículo 112.1, cuando no pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos en alzada ante el órgano superior jerárquico del que los dictó.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 316.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes

RESUELVO

Primero.- Excluir de la licitación del Acuerdo Marco de Homologación de Suministros de Vehículos de Bajo Impacto Ambiental de la Junta de Andalucía, a la persona licitadora B&M AUTOMÓVILES ESPAÑA, S.A., por no acreditar, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.1.1.1.c) del Pliego de Cláusulas

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL CERVERA GUERRERO	06/08/2018	PÁGINA 7/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm728EFBBSIhZVqP05H_yII18h5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Administrativas Particulares, la solvencia económica y financiera, al no justificar el depósito de las Cuentas Anuales aprobadas del ejercicio 2016 por el Registro Mercantil de Madrid, así como tampoco acreditar, de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.1.1.1.b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el bastanteo del poder de representación, por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de la persona apoderada.

Segundo.- Notificar la presente Resolución a la persona licitadora B&M AUTOMÓVILES ESPAÑA, S.A.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, el día de la firma electrónica.
EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO.
Fdo.: Antonio M. Cervera Guerrero.

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL CERVERA GUERRERO	06/08/2018	PÁGINA 8/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm728EFBBSIhZVqP05H_yII18h5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	